

**CONVOCATORIA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
SECTORIALES Y EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS AÑO 2023**

Santiago, **martes, 11 de octubre de 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02428/2022

VISTOS:

La Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N°J-0003 de 2019 y sus modificaciones, en relación al artículo 80 del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, N° 2427 de 2022; los Decretos Supremos N°80, de 2006 y N°82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; y la Resolución de la Contraloría General de la República N°7, de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a PROCHILE para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
3. Que, el Director o Directora General de Promoción de Exportaciones, en su calidad de Jefe o Jefa de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega la anotada Ley 21.080, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que, para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones silvoagropecuarias, PROCHILE aprobó por Resolución Exenta N° 2427, de 11 de octubre 2022, bases para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones de dicha naturaleza, constituyéndose éstas en el marco regulador de las convocatorias que realice PROCHILE al efecto.

RESUELVO:

- I.- **CONVÓCASE** a todos los interesados e interesadas a presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones silvoagropecuarias año 2023, proceso regulado por lo señalado en la Resolución Exenta N° 2427, de 11 de octubre de 2022, de esta Dirección General:

Bases Concurso Silvoagropecuario	Postulantes Proyectos Empresariales Silvoagropecuario	Postulantes Proyectos Sectoriales Silvoagropecuario
	Resolución Exenta N° 2427, de 2022	
Personas que pueden postular al concurso	Toda persona natural (con iniciación de actividades) o persona jurídica. (quedan fuera las personas jurídicas descritas como estrategia sectorial)	Toda persona jurídica. tales como; Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o similares.

Recursos públicos disponibles para cofinanciar los proyectos adjudicados	Hasta M\$ 2.300.000.-	
Financiamiento (% de financiamiento público)	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 65% para postulantes cuya facturación anual es inferior o igual a 25.000 UF. Hasta 55% para postulantes cuya facturación anual es superior a 25.000 UF. y hasta 100.000 UF. Hasta 50% para postulantes cuya facturación anual es superior a 100.000 UF. e inferior a 600.000 UF. 	Hasta 50%
Aporte público máximo	<ul style="list-style-type: none"> Hasta \$ 10.000.000.- para proyectos empresariales individuales. Hasta \$ 20.000.000.-, para proyectos empresariales asociativos, con dos o más beneficiarios, uno de los cuales sea el postulante. 	\$ 200.000.000.-
Aporte mínimo de financiamiento público que debe considerar el proyecto postulado	\$ 3.500.000.-	
Número máximo de proyectos que puede postular una misma persona	1 proyecto	2 proyectos
Plataforma de postulación	sitio web WWW.PROCHILE.GOB.CL	
Máximo de Mercados	3 mercados	5 mercados
Modalidad de transferencia de recursos públicos	Definidos en Sección 1, Bases Técnicas, 5.2. Modalidad de Entrega de Recursos Públicos.	
Examen de Admisibilidad	<p>De acuerdo a lo señalado en Sección 2, Bases Administrativas, N°2.5:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las que hayan acompañado los antecedentes de postulación a que se refiere el numeral 2.4. de las bases. Las que se hayan ajustado al monto mínimo de financiamiento público por proyecto. Que un mismo postulante no haya presentado un número mayor de proyectos que el máximo permitido. En caso de detectarse que un mismo postulante ha presentado un número mayor de proyectos que el máximo permitido, todos aquellos proyectos que superen ese número, quedarán inadmisibles, tomando para ello en consideración el orden, día y hora de postulación de los mismos. PROCHILE se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en el período del examen de admisibilidad, el cual tendrán un plazo de 48 horas para remitir lo solicitado a la cuenta de correo por medio de la cual fue informado. El plazo se contará desde la fecha y hora de envío del correo electrónico por parte de PROCHILE. <p>Los y las postulantes que no cumplan con lo establecido en los literales a., b. y d. anteriores, quedarán inadmisibles y por tanto fuera del proceso.</p> <p>Además de lo señalado en los puntos anteriores, en el caso de proyectos</p>	

	<p>empresariales, Prochile verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel de ventas anuales, que no podrán superar las 600.000 UF de acuerdo al tramo N°2 definido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). • Registren exportaciones ante el Servicio Nacional de Aduanas durante los años 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022, para aquellos casos que no exista registro en el Servicio Nacional de Aduanas y hayan realizado envíos utilizando Factura de Exportación, DUS o DUSI. PROCHILE podrá solicitar adjuntar copias de dichos registros de cualquiera de los periodos antes mencionados. • No serán admisibles aquellas empresas que hayan ejecutado proyectos de alguno de los concursos en los últimos 4 años en forma consecutiva (2019 a 2022). 															
<p>Perspectivas de evaluación, criterios, ponderación y evaluadores</p>	<p>Perspectivas de Evaluación, Ponderaciones y Evaluadores</p> <p>PROCHILE ha definido perspectivas de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y evaluadores, para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulen, y están señalados en cada una de las convocatorias que se realicen.</p> <table border="1" data-bbox="578 814 1429 1394"> <thead> <tr> <th>Perspectiva de Evaluación</th> <th>Ponderación sobre nota final.</th> <th>Evaluadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POSTULANTE</td> <td>25%</td> <td>Direcciones Regionales de PROCHILE (proyectos empresariales). Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones (proyectos sectoriales).</td> </tr> <tr> <td>OFERTA</td> <td>25%</td> <td>Coordinador del Sector de PROCHILE, al cual apunte el proyecto y ODEPA.</td> </tr> <tr> <td>MERCADO</td> <td>30%</td> <td>Oficinas comerciales de PROCHILE, seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.</td> </tr> <tr> <td>GLOBAL</td> <td>20%</td> <td>Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE: representantes de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.</td> </tr> </tbody> </table>	Perspectiva de Evaluación	Ponderación sobre nota final.	Evaluadores	POSTULANTE	25%	Direcciones Regionales de PROCHILE (proyectos empresariales). Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones (proyectos sectoriales).	OFERTA	25%	Coordinador del Sector de PROCHILE , al cual apunte el proyecto y ODEPA .	MERCADO	30%	Oficinas comerciales de PROCHILE , seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.	GLOBAL	20%	Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE : representantes de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
Perspectiva de Evaluación	Ponderación sobre nota final.	Evaluadores														
POSTULANTE	25%	Direcciones Regionales de PROCHILE (proyectos empresariales). Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones (proyectos sectoriales).														
OFERTA	25%	Coordinador del Sector de PROCHILE , al cual apunte el proyecto y ODEPA .														
MERCADO	30%	Oficinas comerciales de PROCHILE , seleccionadas en función del mercado objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.														
GLOBAL	20%	Comité de Consolidación compuesto por funcionarios de PROCHILE : representantes de la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.														
<p>Fecha y hora inicio de postulación de proyectos</p>	<p>12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas</p>															
<p>Fecha y hora cierre de postulación de proyectos</p>	<p>3 de noviembre de 2022, a las 17:00 horas</p>															
<p>Fecha y hora inicio de consultas</p>	<p>12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas</p>															
<p>Fecha y hora cierre de consultas</p>	<p>27 de octubre de 2022, a las 17:00 horas</p>															
<p>Fecha y hora inicio de respuestas a consultas</p>	<p>12 de octubre de 2022, a las 15:00 horas</p>															
<p>Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web www.prochile.gob.cl</p>																

- II.- **PUBLÍQUESE** la presente convocatoria para presentar proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones año 2023 en el sitio web www.prochile.gob.cl , en medios de difusión digital y/o en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**LEONARDO BANDA MALDONADO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

CSQ

Código: 1665511958475 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

